



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.-

PARRAL, **26 Ene 2012**

DECRETO ALCALDICIO Nº 164 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

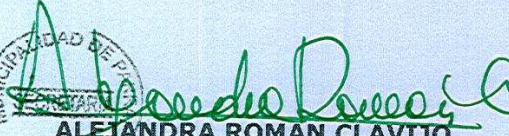
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Docente encargada de apoyar a través de su especialidad a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, a través de la realización del proyecto de verano, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP.- justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **NATHALIE DE LOS ANGELES CORTINES CONTRERAS**, R.U.T. Nº **16.462.898-1**, Profesora de Educación General Básica con Mención en Educación Diferencial, quien a contar desde el **01 de Enero de 2012 y hasta 29 de Febrero de 2012**, cumplirá funciones de Docente encargada de apoyar a través de su especialidad a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, a través de la realización del proyecto de verano, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).- con una jornada de trabajo de **30 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 *SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 * ALCALDE DE PARRAL


ABOGADA D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-